



Dirección
NACIONAL
de TRANSPORTE

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Resolución C.D. N.º: 279

POR LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO LIBRE EN SUS RESPECTIVAS LÍNEAS E ITINERARIOS A TODAS LAS EMPRESAS PERMISIONARIAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERMUNICIPAL DE CORTA, MEDIANA Y LARGA DISTANCIA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ENTRE LOS DÍAS 05 DE ABRIL DE 2023 AL 10 DE ABRIL DE 2023.

-1-

San Lorenzo, 23 de marzo de 2023.

Visto: El *memorandum D.T.N. N.º 01*, de fecha 13 de marzo de 2023, de la Dirección de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte Terrestre, por medio del cual elevó a consideración del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) el establecimiento de horarios libres a las empresas permisionarias de transporte de pasajeros intermunicipales de corta, mediana y larga distancia en todo el territorio nacional entre los días *05 de abril de 2023 al 10 de abril de 2023*, en atención a la *Semana Santa* y al gran movimiento que ello implica, y;

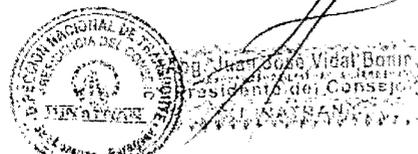
Considerando:

Que, la *Ley N.º 1.590/2000*, en el artículo 12º, crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.

Que, en el artículo 14º del mismo cuerpo legal establece: "...La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El presidente del Consejo será designado por el poder ejecutivo y ejercerá, además, la función de Director Nacional de Transporte."

Que, la *Resolución C.D. N.º 830/2018*, en su artículo 82º, establece: "El Consejo de la Dinatran podrá autorizar, en casos excepcionales en que se den aumentos considerables de la demanda, la liberación de horarios en una o varias líneas, en atención a solicitudes fundadas presentadas por las operadoras interesadas o de oficio."

Que, existe una necesidad de contar con suficientes medios de transporte público de pasajeros con la finalidad de facilitar el traslado de la ciudadanía a los distintos puntos del país.



Visión: "Consolidar a la Dinatran por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".



Dirección
NACIONAL
de TRANSPORTE

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Resolución C.D. N. °: 279

POR LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO LIBRE EN SUS RESPECTIVAS LÍNEAS E ITINERARIOS A TODAS LAS EMPRESAS PERMISIONARIAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERMUNICIPAL DE CORTA, MEDIANA Y LARGA DISTANCIA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ENTRE LOS DÍAS 05 DE ABRIL DE 2023 AL 10 DE ABRIL DE 2023.

-2-

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *Dictamen N. ° 71*, de fecha 14 de marzo de 2023.

Que, la presente cuestión fue puesta a consideración y aprobada en el seno del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en ocasión de llevarse a cabo la V reunión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2023.

Por tanto; en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. ° 1.590/2000* y sus reglamentaciones, el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran);

Resuelve:

Artículo 1°.- Establecer horario libre para todas las empresas de transporte público de pasajeros nacional e intermunicipal de corta, media y larga distancia, en todo el territorio nacional, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Desde las 12:00 horas del día miércoles 05 de abril de 2023.

Hasta las 12:00 horas del día lunes 10 de abril de 2023.

Artículo 2°.- Las tarifas de pasajes para los servicios de transporte de pasajeros deberán permanecer invariables, debiendo las empresas percibir las actuales vigentes que corresponden a la promulgada por *Decreto N. ° 7.209/2022*.

Artículo 3°.- Establecer la obligatoriedad a la vista del certificado de habilitación y cuadro de horarios en los respectivos vehículos habilitados.

Artículo 4°.- Las empresas de transporte de pasajeros que prestan servicios de corta, media y larga distancia, no podrán modificar su parque automotor habilitado como tampoco su itinerarios, entendiéndose que solamente podrán variar sus horarios y frecuencias dentro de su propio horario establecido.

Misión: "Consolidar la Dinatran por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".



Dirección
NACIONAL
de TRANSPORTE

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Resolución C.D. N.º: 279

POR LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO LIBRE EN SUS RESPECTIVAS LÍNEAS E ITINERARIOS A TODAS LAS EMPRESAS PERMISIONARIAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERMUNICIPAL DE CORTA, MEDIANA Y LARGA DISTANCIA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ENTRE LOS DÍAS 05 DE ABRIL DE 2023 AL 10 DE ABRIL DE 2023.

-3-

Artículo 5º.- Encargar a la Dirección General de Fiscalización y Control, a efectuar la fiscalización y los controles pertinentes.

Artículo 6º.- La presente resolución será refrendada por el presidente y el secretario ejecutivo del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N.º: 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 7º.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

